

Hubo ponencias, comunicaciones, presentaciones y mesas redondas. Todo, salvo las últimas, están publicadas en las actas.

—¿Satisfecho?

—¡Qué paquete!

Dos mejor que uno

Como el programa fue tan vasto, esta vez las actas se han publicado en dos volúmenes A4, más manejables que si estuvieran en un único volumen, lo que además permite que lo consulten dos personas simultáneamente.

—¡Acaba ya con el 2, que es para hoy!

—Es que me estaba mirando los índices, ¡me encantan!

Animación a la lectura

Para terminar, sólo puedo recomendaros que, si queréis una visión menos subjetiva de lo que fueron estas V Jornadas, os paséis por una biblioteca —por ejemplo, los encontraréis en la mía— y les echéis un vistazo. Hay cosas que merecen mucho la pena... pero que no son las mismas para todos. Y, si no las encontráis, preguntad al bibliotecario, porque la catalogación de la obrita se las trae: basta con echar un vistazo al CIP que han incluido.

L. P. L.

10



VI Congreso de Anabad

Anabel OLASO VAL

LOS días 26, 27 y 28 de Junio tuvo lugar en Murcia el VI Congreso de la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD) bajo el título «Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Museos en el Estado de las Autonomías». A la espera de la publicación de las actas del Congreso, comentamos someramente las ponencias referidas a bibliotecas y algunas de las intervenciones más destacadas, así como las conclusiones generales a las que, en materia de bibliotecas, se llegó en el congreso de Murcia.

* De la Biblioteca Pública de Barañain

La primera de las mesas redondas tuvo como título «*Evaluación de la normativa*», y en la sección de bibliotecas actuó de moderadora **Remedios Moralejo Álvarez** (de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza). La primera ponente fue **Carmen Mayol Fernández**, profesora en la Escuelas de Biblioteconomía de Barcelona y presidenta del Col·legi de Bibliotecaris i Documentalistes de Catalunya abordó la «*Evaluación de las leyes y normas bibliotecarias elaboradas en Catalunya durante los últimos quince años*». Puso de manifiesto las razones por las que la ley de 1981 era ya, a finales de la década de los ochenta, insuficiente y analizó el proceso que concluyó con una nueva ley en 1993, mucho más extensa y más ambiciosa que la anterior. Si bien algunos de sus puntos no se han cumplido todavía, el mapa de lectura pública ya está elaborado y la biblioteca nacional de Cataluña funciona ya como un organismo autónomo con su propio organigrama. Por último, valoró muy positivamente el que la ley obligue a los municipios a sentirse más implicados en la gestión del sistema bibliotecario. **Alejandro Carrión Gútiérrez**, director de la Biblioteca Regional de Castilla-León, se ocupó, como es lógico, del origen de la ley de bibliotecas de 1989 de Castilla y León, que situó en un seminario celebrado en Medina del Campo. En él se estudiaron las únicas leyes aprobadas hasta ese momento -Cataluña, Andalucía, Aragón y Valencia- y en las conclusiones se decía que la futura ley debía ser realista, debía integrar a todas las bibliotecas en el sistema (incluidas las de titularidad estatal) y debía contar con la opinión de los bibliotecarios para su redacción. De la ley vigente en su Comunidad destacó que fundamentalmente es una ley sobre bibliotecas públicas, que descentraliza los servicios -en una comunidad donde es más fuerte el sentimiento de pertenencia a la provincia que a la región- y que regula el servicio de bibliobuses, un servicio básico dado que el 90% de los 2.000 municipios que componen la comunidad autónoma no llega a los 2.000 habitantes. **Juan Sánchez Sánchez**, del Servicio de Archivos y Bibliotecas del Castilla-La Mancha, presentó «*La legislación bibliotecaria y el Estado de las autonomías*». En su opinión no puede enjuiciarse la legislación en materia de bibliotecas aisladamente y acusó a los sistemas autonómicos de ser el marco para las desigualdades. Reivindicó el R.D. 582/1989 por el que se creó el Sistema Español de Bibliotecas, que a pesar de ser considerado por muchos papel mojado, sigue vigente. Entre los defectos del decreto destacó que algunos de los órganos previstos -como el Consejo- no han funcionado, que no se indica con claridad cuáles son las competencias de las Bibliotecas Públicas del Estado, que no se mencionan a las Bibliotecas Regionales de cada Comunidad Autónoma y que las bibliotecas escolares son explícitamente excluidas del sistema. Como conclusión señaló que la falta de una política nacional en esta materia está originando graves problemas y lamentó que los españoles sean tratados de manera diferente dependiendo de su lugar de residencia. Para evitarlo propuso la necesidad de contar una ley-marco nacional que coordine los sistemas bibliotecarios de todas las comunidades autónomas. **Cristina Herrero Pascual**, profesora de la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de Murcia presentó su ponencia bajo el título «*La ley de Bibliotecas de la Región de Murcia: Comentario y propuesta de Reforma*». Señaló la necesidad de revisar la legislación vigente para que sea realmente una ley marco, sólo posible si se contemplan el resto de sistemas nacionales e incluso internacionales. Calificó la ley de Murcia de conservacionista, heredera de la Ley de Patrimonio Histórico y no de leyes garantes del acceso a la información que propone la Unesco.

A continuación se procedió al debate abierto con los asistentes. Se reflexionó sobre el papel de las bibliotecas públicas del Estado y de la necesidad que tuvieron prácticamente todas las comunidades autónomas (quizá con la excepción de Cataluña) de ir improvisando sobre todo en lo que se refiere a la Biblioteca General de cada autonomía. Se discutió sobre la conveniencia de que los servicios estén o no centralizados en una sola biblioteca y el protagonismo que pueda corresponder a las bibliotecas universitarias en la ordenación del sistema bibliotecario autónomo. En este sentido la moderadora, Remedios Moralejo justificó este protagonismo recordando cómo en algunas Comunidades Autónomas las bibliotecas universitarias fueron quienes acogieron los fondos procedentes de la Desamortización de Mendizábal y más tarde también el Depósito Legal y cómo en algunos países es la propia biblioteca universitaria la que asume muchas de las funciones de una biblioteca nacional. La intervención del Defensor del pueblo andaluz dirigió el debate hacia la organización de los sistemas bibliotecas en centros y órganos y de cómo deben coordinarse para formar redes. En definitiva, la preocupación era cómo racionalizar los recursos y evitar que los centros coordinadores estén a merced de los vaivenes políticos. Terminó esta mesa redonda con la intervención de un profesor de la Escuela de Biblioteconomía de Estocolmo que reivindicó la importancia de los usuarios y recomendó una ley general mínima para España que garantice un mínimo de velocidad para todas las comunidades, independientemente de que luego se compita por el máximo. Criticó el sistema del depósito legal en España por cuanto son los impresores y no los editores quienes se tienen que hacer cargo de él. Y finalmente se mostró contrario a que se hagan las adquisiciones centralizadas para una red de bibliotecas, por considerar que la adquisición debe hacerse con arreglo a las necesidades de los usuarios, que varían de biblioteca en biblioteca.

El Jueves 27 de Junio la Mesas Redondas se presentaron bajo el título general de «*Sistemas y redes. Valoración de la gestión*». En la Rama de Bibliotecas actuó de moderadora **Magdalena Vinent Gener**, de la Biblioteca Nacional. La primera ponente, **Francisca Aleixandre Tena**, del *Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Generalidad Valenciana*, destacó el incremento tan espectacular que ha tenido en una Comunidad de 545 municipios el número de bibliotecas públicas municipales, que ha pasado de 80 en 1983 a más de 390 hoy en día, de las que 330 están integradas en la Red de Bibliotecas. La ley de bibliotecas valenciana, de 1986, de carácter práctico y sencilla de aplicar, funciona como ley marco para los convenios con los ayuntamientos. Es la Generalitat, a partir de un único centro de bibliotecas regional -sin delegaciones provinciales- la que dota a cada biblioteca de un fondo fundacional. Para asegurar la participación de los ayuntamientos en el incremento de la colección, el centro regional actualiza el fondo mediante *addendas* de lotes de libros, que cada biblioteca selecciona de un amplio listado (de 3.500 a 4.000 títulos) por un valor proporcional a lo aportado por la subvención anual municipal. De este procedimiento destacó cómo va marcando el perfil sociológico del público de cada biblioteca. Los lotes fundacionales en un principio diferentes en función del tamaño del municipio, son ahora iguales para todos ya que en los lugares pequeños es difícil que haya otros recursos informativos y en todo caso el lote debería ser superior, nunca inferior. El punto más conflictivo es siempre el personal. Para pertenecer a la Red se exige que el personal de las bibliotecas tenga el carácter de funcionario adscrito y como mini-

mo el nivel C . Hoy día intentan que el mínimo sea B. Las agencias de lectura sin embargo escapan a este requisito, y suelen cubrirse con personal de nivel D. El Proyecto REDLIB, creado para dotar de servicios de biblioteca a 150 municipios que no pueden costearlo, prevé en unos casos que la biblioteca escolar actúe como biblioteca pública fuera del horario escolar y en los casos en que no exista escuela, el establecimiento de un depósito de libros en el Ayuntamiento o en algún centro cívico complementado con un servicio de bibliobús-infobús. El proyecto LLIBRE de la Generalitat se encuentra ahora en estudio y pretende saber qué es lo que se tiene y dónde, elaborar con ello una base de datos y coordinar las funciones de lectura pública y patrimonio bibliográfico desde la Biblioteca Valenciana. A continuación **Isabel Blanco Pardo** de la *Biblioteca Pública de La Coruña*, denunció el sistemático incumplimiento de la ley gallega. El único punto de la ley que se cumple es el referente al préstamo interbibliotecario, pero sólo en las bibliotecas universitarias y en las públicas provinciales. El Depósito Legal lo continúa recibiendo la biblioteca universitaria de Santiago y el Centro Superior Bibliográfico de Galicia, teóricamente cabecera de sistema, no ha cumplido ni una sola de sus funciones. No empezó a funcionar hasta 1992 y con una nueva denominación, «Centro Superior de Información y Documentación Cultural». El archivo municipal y la Casa de Lugo, entre otros, dan idea de la heterogeneidad de sus secciones. Lo más grave de todo es la situación de abandono que atraviesan las bibliotecas públicas municipales. En 1995 el presupuesto para la compra de libros desde la Xunta era de 0 pesetas. Las subvenciones municipales están en suspenso desde 1993. Sólomente existen tres redes municipales: Ferrol, Orense y La Coruña, pero todas ellas por iniciativa de los ayuntamientos. En cuanto al personal, la primera normativa data de 1995, cuando un decreto distingue entre agencias de lectura y bibliotecas, según su horario de apertura al público. En el primer caso el personal es auxiliar, nivel D, y en el segundo de grado medio o nivel B. Sin embargo para tener aplicación requiere la firma de convenios, y aún no ha tenido lugar ninguno. En 1991 se realizó un estudio sobre las bibliotecas que fue aprobado en el Parlamento, pero que no se ha aplicado. En el último estudio del Ministerio, Galicia aparece en el penúltimo lugar, sólo por delante de Canarias, en número de bibliotecas por 100.000 habitantes. En este panorama terminó destacando positivamente los cursos de formación que regularmente se imparten al personal, las campañas de animación a la lectura, y la aprobación de 57 plazas para las bibliotecas de titularidad estatal y para el Centro Superior. **Jerónimo Martínez González**, de la *Biblioteca de Andalucía*, quiso destacar en primer lugar la consolidación de la profesión bibliotecaria en los últimos 15 años, en lo académico, en el asociacionismo y en la legislación. Avances a remolque de los acontecimientos que no han conseguido crear algo nuevo: las bibliotecas municipales siguen sin constituir un verdadero sistema. articulación de ese sistema, ya que la organización del mismo nunca ha pasado a ser autonómica, y ha seguido la tradición provincial o comarcal anterior. Señaló el confusiónismo que se da entre los conceptos de titularidad y propiedad. Que las Comunidades Autónomas tengan competencias exclusivas en materia de bibliotecas tras las transferencias no significa que las bibliotecas transferidas sean de su propiedad, pero sí supone poder legislar, reglamentar y ejecutar, aunque hasta un límite. No se pueden crear fronteras ficticias ni «encastillamientos» inútiles. Apuntó que es el Estado quien ha de procurar el intercambio y la convergencia. Se está elaborando un nuevo reglamento de la ley andaluza, que entre otras cosas

posibilitará que la Biblioteca de Andalucía asuma las competencias en patrimonio bibliográfico, las referentes a un centro de documentación sobre Andalucía y los servicios necesarios para la Red de Lectura Pública. La última ponente del día fue **Carmen Prieto Alvarez-Valdés**, de la *Biblioteca Regional de Asturias*, mediante la proyección de transparencias dio detallada cuenta de las cifras y estadísticas bibliotecarias de su Comunidad. Cabe destacar que insistió en la necesidad de revisar la ley, así como en la necesidad de frenar el crecimiento de la Red de Bibliotecas, y dedicarse a consolidar los existentes.

En el debate que siguió a las ponencias, se hicieron importantes reflexiones desde el público y desde la propia mesa. Así se apuntó que en Bélgica, el decreto de 1970 ha tardado más de 20 años en ver aprobado su reglamento, y sólo en el capítulo de personal hay más de 20 artículos que no dejan ningún cabo suelto. Jerónimo Martínez insistió en la necesidad de una comarcalización de los servicios bibliotecarios, ante la imposibilidad de una municipalización en Andalucía y aclaró su idea de desmunicipalización argumentando cómo en Andalucía siempre se pone el calzador del ámbito municipal, sin tener en cuenta que puede haber otras fórmulas, como las mancomunidades, y que por definición nunca una biblioteca es autosuficiente. Alejandro Carrión reivindicó la misión del bibliotecario no tanto para promover leyes como para suscitar una verdadera conciencia social de la profesión, así como la necesidad de entender que las bibliotecas municipales están en el ámbito de la administración local, y eso supone unos límites naturales a reglamentaciones de ámbito más general. Isabel Blanco, de Galicia, salió en defensa del ámbito municipal, que al menos en su Comunidad, es la única instancia que ha mostrado sensibilidad e iniciativas en materia de bibliotecas. Por último se apuntó como solución una fórmula que implicase a las tres administraciones, local, autonómica y nacional.

14

Al día siguiente, en sesión plenaria se procedió a la elaboración y votación de las **conclusiones** de cada rama. Por la rama de bibliotecas fueron las siguientes:

1) Valoración positiva de la existencia de legislación bibliotecaria a partir del Estado de las Autonomías, sin entrar a valorar si dicha legislación ha sido acertada o se ha cumplido. En este punto una intervención, rápidamente secundada, sugirió animar a las Comunidades Autónomas que no cuentan con una ley propia, a abordarla. Se decidió insistir en ello en una conclusión nueva.

2) Del análisis de la normativa se desprende que existe una falta de concreción y desarrollo reglamentario. Son leyes demasiado generales y muchas de ellas carecen todavía de reglamento.

3) Muchas leyes se encuentran en proceso de revisión y sólo algunas CCAA han emprendido la modificación de su normativa.

4) Es de vital importancia la aportación de las asociaciones profesionales para la elaboración y revisión de la normativa. Una intervención sugirió que dicha contribución fuese con carácter obligatorio.

5) En estos últimos quince años, en que han tenido lugar las transferencias en materia de bibliotecas, se han dado niveles muy distintos de desarrollo de los sistemas bibliotecarios y en el acceso a la información, derecho ineludible de todo ciudadano. Una intervención matizó que

dichas desigualdades no son fruto de la aplicación de las distintas leyes, sino consecuencia de las realidades tan distintas que en todos los ámbitos presentan las CCAA.

6) La legislación sólo es efectiva cuando va acompañada de planes de actuación y de los recursos económicos necesarios. No prosperó la sugerencia de apuntar los nombres de las Comunidades en las que existe una legislación operativa, y las Comunidades en las que no, ya que ni todas las CCAA han estado representadas, ni se trata de herir susceptibilidades y, por otra parte, las ponencias de las CCAA que si han participado son lo suficientemente elocuentes. También un congresista señaló que después de oír algunas de las ponencias, no puede asegurarse en absoluto que la situación de las CCAA que aún no han abordado un desarrollo normativo, sea peor que las que sí lo han hecho, y sería interesante saber cuál es la relación entre dicho desarrollo y la realidad.

7) La legislación autonómica ha dado lugar a nuevos sistemas bibliotecarios, cuya incardinación en el Sistema Español de Bibliotecas no acaba de estar clara.

8) Es necesaria una revisión del concepto y estructura del Sistema Español de Bibliotecas y el papel de la Biblioteca Nacional de España (BNE, denominación que acaba de aprobarse) en el mismo.

9) Asimismo es importante concretar el papel y las funciones de las bibliotecas públicas del Estado en los sistemas de bibliotecas autonómicos. En este punto se señaló la conveniencia de establecer el papel de las bibliotecas públicas del Estado en cada sistema autonómico, pero una congresista -Isabel Fonseca- matizó que no con la Biblioteca Nacional de España, que es y debe ser algo aparte. Otra congresista añadió que lo que se revela imprescindible es una articulación. Además también se dijo que el modelo de sistema de bibliotecas públicas del Estado, era necesario quince años atrás, pero no en la actualidad.

10) Hay que destacar la importancia de los sistemas de bibliotecas públicas municipales como elemento básico en los planes de lectura pública e información del ciudadano y denunciar las condiciones tan heterogéneas que existen en cuanto a la cualificación del personal, equipamiento y dotación presupuestaria. Esta conclusión fue la que suscitó una mayor controversia, aparentemente sólo en cuanto a su redacción, aunque en algunos momentos pareciera que había un desacuerdo conceptual importante. Se trataba, en realidad, de satisfacer una reivindicación de los bibliotecarios municipales, que al parecer se sentían algo ignorados y pretendían que se considerara precisamente a las bibliotecas municipales como la base del sistema de lectura pública. Lo que fue cuestionado por una parte de los congresistas en el sentido de que podía darse la impresión de estar concibiéndose el sistema como algo piramidal y, en consecuencia, jerárquico. Mientras que hablar de elemento básico o alguna fórmula equivalente, podía ser menos comprometido.

11) La contratación del personal debe requerir una formación técnica adecuada y su reconocimiento con los niveles A ó B, y no C ó D. Aquí una intervención pidió que se definiesen las categorías y niveles adecuados a los puestos de trabajo así como una política de reciclaje del mismo. También desde algunos congresistas se reclamó un mayor reconocimiento para las titulaciones específicas impartidas por las Escuelas de Biblioteconomía y las Facultades de Documentación.

12) Se valoran de manera muy positiva las iniciativas de cooperación entre la Administración General (según la nueva nomenclatura), las autonómicas y las locales.

13) El Sistema Bibliotecario Español debe articularse para un mejor aprovechamiento. Aquí, cabe señalar que se va a cambiar algún punto del reglamento, en el sentido de incluir a las bibliotecas escolares, que hasta ahora estaban expresamente excluidas del sistema porque no existían entonces, y siguen, aun hoy día en una situación muy precaria.

14) Reconocimiento de las titulaciones universitarias y su aportación a la investigación y a la institucionalización académica de la profesión.

15) Ha de hacerse una convocatoria de una conferencia sectorial sobre la lectura pública.

En resumen, el Congreso de Murcia ha sido una plataforma interesante para el conocimiento de la realidad de las bibliotecas españolas. La constatación de la enorme desigualdad que, en materia de bibliotecas, existe entre unas comunidades y otras, no impide comprobar en todas ellas la existencia de problemas básicos comunes. Parece urgente que las pocas comunidades autónomas que no han redactado una ley de bibliotecas emprendan esa tarea. La cooperación entre los sistemas bibliotecarios autonómicos hasta crear un verdadero sistema nacional y la problemática del personal bibliotecario parecen ser los retos más importantes en un futuro próximo.

A. O. V.

16



Encuentro de bibliotecarios de los centros asociados de la UNED

Beatriz CEJUDO ALONSO *

EN Teruel nos reunimos los bibliotecarios de los Centros Asociados para celebrar el I Encuentro de Bibliotecarios de los Centros Asociados de la U.N.E.D. los días 26 y 27 de septiembre de 1.996.

Dicho Encuentro pretendió ser un acercamiento a la realidad de nuestras Bibliotecas, un intercambio de experiencias enriquecedor para todos y comienzo de una mayor y estrecha colaboración.

* Biblioteca del Centro Asociado de Navarra. Pamplona